

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA No. 02

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, Colombia, 05 de diciembre de 2023
HORA:	De 09:00 a 10:00
LUGAR:	Reunión virtual
ASISTENTES:	Darwin Mena Rentería, Contratista-Grupo de evaluación de proyectos, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, dMena@minvivienda.gov.co
INVITADOS:	Diego Calderón, coordinador de los estudios y diseños de la empresa Unión Temporal PMA Puerto Parra. Fabian Mauricio Chibcha Romero, especialista del componente predial del viceministerio

ORDEN DEL DIA:

1. Mesa técnica para revisión de las observaciones prediales realizadas del proyecto que se encuentra radicado en el Mecanismo de Viabilización del Ministerio, en la región de Puerto Parra, Santander 'FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER'

DESARROLLO:

1. El Ing. Diego Calderón inicia la reunión presentando las observaciones prediales realizadas por el especialista.
 - a. La observación 1.1 hace referencia a la delimitación del predio donde actualmente esta la planta de tratamiento existente y donde se va a construir la nueva, e indica que esa observación se corrigió en el plano, sucede que el predio de la planta en relación con los otros tres predios, es bastante pequeño, sin embargo, si se hizo la identificación. Pregunta si esta bien o se debe hacer de otra manera. El Dr. Mauricio Chibcha responde que lo importante es que todos los predios afectados deben incluirse junto con los datos de dicho predio en la tabla de información predial. Y pregunta si se cuenta con dato catastral. El Ing. Diego Calderón contesta que no,

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, Fecha: 09/06/2023, Código: GDC-F-01

que en el certificado de matrícula inmobiliaria solo está el número de matrícula inmobiliaria.

- b. La observación 1.2 es un problema de digitación en la información de identificación, el número es: 303-68720
- c. Para la observación 1.3, sucede que el municipio de Puerto Parra era antes un corregimiento de Vélez, y ellos se constituyeron como municipio hace poco tiempo, y respecto a la procedencia de la información, es lo que ha suministrado la Secretaría de Planeación, y pregunta al Dr. Mauricio que se debe hacer, el Dr. Mauricio responde que se debe solicitar el traslado del expediente documental.
- d. Para la observación 1.4, el Ing. Diego Calderón explica que la estación de bombeo es una estación existente que no se va a tocar, lo único que se va a hacer dentro del proyecto, es cambiar la bomba que esta metida. El sistema de captación es de un acuífero, sobre la superficie no existe ninguna corriente hídrica para demarcar, ni zonas de protección, porque en la concesión de aguas de la CAS, no indican zonas de protección hídrica, es decir es una captación de pozo directo. El Dr. Mauricio Chibcha menciona que se debe mencionar ese aspecto importante.
- e. Falta la firma del interventor, pero ya esta la aprobación, es solicitar únicamente la firma que queda subsanada la observación
- f. Para la observación 2.1, la bocatoma es existente, lo único que se hará es limpieza general y mantenimiento. El ing. Diego Calderón aclara que la quebrada fuente de abastecimiento La Cristalina, es muy pequeña, y después de hacer el estudio de inundación y confirmar que la quebrada no abandona nunca el cause, se implantó el desarenador en la ronda de protección hídrica para no tener que solicitar servidumbre o adquisición de predio. Y pregunta si esta de manera correcta. El Dr. Mauricio contesta que se debe verificar con la Corporación Autónoma como se tiene delimitada la zona, solicitando un certificado con el plano oficial de las rondas constituidas.
- g. Para la observación 2.2.1, el Ing. Diego Calderón explica que el municipio hizo unas investigaciones prediales, y encontró que dentro de estos predios existen una serie de falsa tradición dentro de la misma familia, pero nunca han legalizado los tramites de desengloben ni prediales, entonces en las planchas del IGAC y en el geo portal, los únicos tres predios constituidos que existen son los mostrados en el plano. Por lo tanto, el predio denominado La Palma no se va a tocar.

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

- h. Para la observación 2.3, el Dr. Mauricio Chibcha indica que, se debe dejar claro en el plano, los predios con estructuras existentes.
2. El Ing. Diego Calderón pregunta que, en el caso de que la CAS no tenga delimitada la ronda hídrica de la fuente La Cristalina, ¿para el desarenador se puede solicitar servidumbre? El Dr. Mauricio Chibcha contesta que, si no tiene ronda y este es un predio privado, se requiere que esté a nombre del municipio.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromisos	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1.	Enviar subsanaciones de componente predial	Ing. Diego Calderón	7 diciembre 2023

FIRMAS:

Anexos: (Opcional)

Elaboró:

Revisó:

Fecha: